



Función Pública

Circular 100-007 de 2010 Departamento Administrativo de la Función Pública

CIRCULAR 100-007 DE 2010

PARA: JEFES DE RECURSOS HUMANOS O QUIEN HAGA SUS VECES DE ENTIDADES NACIONALES Y TERRITORIALES.

DE: ELIZABETH RODRÍGUEZ TAYLOR
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

ASUNTO: PROGRAMAS DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN AL SERVICIO PÚBLICO SOBRE INFORMACIÓN PÚBLICA Y EL DERECHO CIUDADANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

CIUDAD: Bogotá, D.C., (Sic) de 2010.

En las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 "Prosperidad para todos", se señala como uno de los objetivos del Buen Gobierno, que en todas las esferas del Estado se obre con transparencia, aplicando esquemas efectivos de rendición pública de cuentas.

De igual manera, el documento CONPES No. 3654 de 2010: Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos» elaborado bajo el liderazgo del Departamento Nacional de Planeación, el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, se orienta a consolidar la rendición social de cuentas como una cultura de apertura informativa, transparencia y dialogo entre el Estado y los ciudadanos.

Dentro de las acciones determinadas en el CONPES, se estableció desarrollar programas de inducción y reinducción sobre información pública y el derecho ciudadano de acceso a la información, con el fin de "mejorar los atributos de la información que se entrega a los ciudadanos" y "desarrollar capacidades en los servidores públicos que faciliten el acceso a la misma".

El acceso a la información pública ha sido reconocido como un derecho fundamental de los colombianos, el cual es determinante para la efectividad de los mecanismos de la democracia participativa y la garantía de otros derechos constitucionales, como el derecho a la participación.

Para atender esta necesidad, las áreas de recursos humanos o de quien haga sus veces, de las entidades públicas del orden nacional y territorial, deberán adelantar programas de inducción y reinducción para sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia del acceso a la información pública, el derecho ciudadano de acceso a la información y la responsabilidad que tienen los empleados en la materialización de este derecho, utilizando para ello metodologías de capacitación basadas en el aprender haciendo, que fortalezcan las competencias laborales de transparencia y orientación al ciudadano desarmando (Sic) la vocación por el servicio público para el Buen Gobierno.

Los programas de Inducción y reinducción deberán contener, entre otros, los siguientes temas:

- * El derecho de acceso a la información: normatividad y jurisprudencia nacional e internacional
- * Información pública y de reserva
- * Manejo ético de la información
- * La situación del acceso a la información en Colombia
- * Mecanismos para el acceso a la información y limitaciones
- * Características de Calidad de la información pública
- * Experiencias de acceso a la información y nuevas tecnologías
- * Inhabilidades e incompatibilidades y normas que riñen contra la moral pública

El Departamento Administrativo de la Función Pública, con gusto orientará a las entidades sobre a esta materia para lo cual podrán comunicarse a través del correo institucional: webmaster@dafp.gov.co o de los teléfonos: 018000 917170 (línea gratuita) o PBX 3344080/87, Dirección de Empleo Público.

Cordialmente,

ELIZABETH RODRÍGUEZ TAYLOR

Directora

Fecha y hora de creación: 2025-11-23 08:22:35